



**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 004-2022-OSINFOR

PARA LA CONTRATACIÓN DE TERCEROS EN LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS

Firmado digitalmente por: **FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR**
ARELLANO OLANO Williams
FAU 20522224783 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14/10/2022 14:08:41-0500

I. OBJETIVO

Establecer los criterios del proceso de selección para la contratación de Terceros que realicen actividades de supervisión, auditorías quinquenales y fiscalización, de conformidad con lo establecido en los Numerales 3.1 y 3.4 del Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR., conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Registro Administrativo, Selección y Contratación de Terceros del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 067-2019-OSINFOR y su modificación aprobado con Resolución de Jefatura N° 084-2019OSINFOR (en adelante, **el Reglamento de Terceros**).

II. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Código Civil.
- 2.3 Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en casos de parentesco.
- 2.4 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 2.5 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.6 Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.
- 2.7 Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 2.8 Decreto Supremo N° 024-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
- 2.9 Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 2.10 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus modificatorias.



**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

III. DISPOSICIONES GENERALES

3.1 Fases del Proceso de Selección de Terceros

El presente proceso consta de las siguientes fases:

- a) Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos.
- b) Evaluación curricular.

Las fechas de las fases del proceso de selección están establecidas en el Numeral VIII: Cronograma del Proceso de Selección.

3.2 Comité de Selección de Terceros

La selección de Terceros que presten servicios a favor del OSINFOR que realicen actividades de supervisión, auditorías quinquenales y fiscalización, se efectúa a través de un Comité de Selección de Terceros, encargado de seleccionar un/a Tercero del Registro de Administrativo, luego de convocar al proceso de selección.

Durante el proceso de selección, el referido Comité, levanta el Acta consignado los acuerdos de la Sesión y la información necesaria.

3.3 Calificación durante el proceso de selección

La calificación de los/as Terceros participantes se realiza asignando puntajes según las evaluaciones realizadas, de acuerdo al siguiente cuadro:

Evaluaciones	Puntaje mínimo aprobatorio	Puntaje máximo
Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	No tiene puntaje	No tiene puntaje
Evaluación curricular		
Formación Académica	10	20
Cursos y/o estudios de especialización	10	20
Experiencia Profesional Específica	20	40
Valoración discrecional del Comité*	10	20
PUNTAJE FINAL	50	100

- La valoración discrecional se refiere a hechos objetivos en relación al cumplimiento de entregables de los terceros en procesos anteriores.

3.4 Requisitos para postular

Son requisitos para participar en el proceso de selección:

- a) Estar inscrito en el Registro Administrativo de Terceros del OSINFOR.
- b) Tener hábiles sus derechos civiles.
- c) No contar con incompatibilidades e impedimentos, conforme al Artículo 23° del Reglamento de Terceros.
- d) No poseer antecedentes penales ni policiales.



**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

IV. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

4.1 Acreditación en el Registro Administrativo

Los postulantes que acepten participar en el proceso de selección deben estar acreditados en el Registro Administrativo.

El postulante manifiesta su voluntad de participar en el proceso de selección, remitiendo un correo electrónico a registroadministrativo@osinfor.gob.pe y adjuntando una Declaración Jurada de contar con la habilitación profesional expedida por el colegio profesional correspondiente.

4.2 Primera Fase: Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos

A efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, la Oficina de Administración remite el reporte del Registro Administrativo de los Terceros acreditados que hayan expresado su interés, la Declaración Jurada de contar con la habilitación profesional, así como sus expedientes del Registro Administrativo.

El Comité de Selección de Terceros revisa las expresiones de interés presentadas, la Declaración Jurada y los respectivos expedientes, verificando el cumplimiento de requisitos mínimos.

4.3 Segunda fase: Evaluación Curricular

El Comité de Selección de Terceros asigna el puntaje de evaluación de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3 de las presentes bases, luego de verificar los siguientes documentos:

- a) Formación Académica.
- b) Cursos y/o estudios de especialización.
- c) Experiencia específica.
- d) Valoración discrecional del Comité,

La valoración discrecional se refiere a hechos objetivos en relación al cumplimiento de entregables de los terceros en procesos anteriores.

4.4 Puntaje Final

El Puntaje mínimo aprobatorio es de 50 y el puntaje máximo de 100.

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Finalizado el proceso de selección, el Comité de Selección de Terceros expedirá un Acta de Selección con los nombres de los Terceros seleccionados, consignando los puntajes obtenidos según las Bases y el orden de prelación.

El resultado final del proceso de selección será publicado en el Portal Institucional del OSINFOR, en la fecha señalada en el Numeral VIII: *“Cronograma del Proceso de Selección”*.



*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

VI. DECLARATORIA DE DESIERTO, POSTERGACIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCESO

6.1 DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando no se presenten declaraciones de intereses al proceso de selección; o,
- b) Cuando ninguna de las declaraciones de intereses presentadas cumpla los requisitos establecidos en las Bases.

6.2 POSTERGACIÓN

El proceso de selección puede ser postergado por motivos debidamente justificados, en caso de postergación la Oficina de Administración efectúa la publicación en el Portal Institucional del OSINFOR.

6.3 CANCELACIÓN

El proceso de selección puede ser cancelado, sin que ello acarree responsabilidad de la Entidad, en caso concurra alguno de los supuestos:

- a) Cuando desaparece la necesidad de servicio.
- b) Por restricciones presupuestarias.
- c) Otros supuestos debidamente justificados.

VII. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

El postulante declarado ganador será contactado por la Oficina de Administración vía correo electrónico para la suscripción del contrato, el mismo que se llevará a cabo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del resultado final en el Portal Institucional del OSINFOR.

El postulante ganador debe presentar la siguiente documentación:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Declaración Jurada de no percibir doble remuneración del Estado.
- c) Certificado de Habilidad Profesional vigente durante la ejecución del servicio
- d) SCTR Pensión y Salud, de acuerdo al período de vigencia del contrato.
- e) Carnet de vacunación contra el COVID19, mínimo con tres dosis

Si vencido el plazo, el/los Tercero/s seleccionado/s no suscribiere/n el contrato se deja sin efecto su contratación, notificando al área usuaria y al postulante mediante documento o correo institucional, según sea el caso para lo cual se convocará al accesitario según el orden de prelación.

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

VIII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapas del proceso de selección		Cronograma	Área responsable
Convocatoria			
1	Invitación a los terceros inscritos a participar del proceso de selección	14/10/2022	Oficina de Administración
2	Confirmación de participación	14/10 al 18/10/2022	Oficina de Administración
Selección			
3	Verificación de cumplimiento de requisitos mínimos	19/10/2022	Comité de Selección
4	Evaluación curricular	19/10/2022	Comité de Selección
5	Publicación resultados	20/10/2022	Oficina de Administración
Suscripción del contrato			
6	Suscripción del contrato	Del 21 al 24/10/2022	Oficina de Administración

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
OSINFORDirección de Supervisión
Forestal y de Fauna Silvestre*“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”***DEL REQUERIMIENTO****1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

RUC N° : 20522224783

Domicilio legal : Av. Antonio Miroquesada 420 Magdalena del Mar

Teléfono: : 615-7373 Anexo 1107

Correo electrónico: : registroadministrativo@osinfor.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

“Contratar los servicios de 11 personas naturales y/o jurídicas para que efectúen Servicio de Evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre de acuerdo a los Términos de Referencia.

1.3. MONTO DE LAS CONTRATACIONES

Los montos de las contrataciones, incluyen los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo de los honorarios del tercero.

El número de supervisiones, montos, ubicación y plazos por cada tercero son los siguientes:

Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre

Tercero	N° de supervisiones	Costo	OD	Plazo en días
1	3	7,850	Puerto Maldonado	35
2	3	7,850	Puerto Maldonado	35
3	2	7,850	Puerto Maldonado	35
4	2	7,850	Puerto Maldonado	35
5	2	7,850	Iquitos	35
6	2	7,850	Iquitos	35
7	2	7,850	Iquitos	35
Total	16			



**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

Tercero	N° de supervisiones	Costo	OD	Plazo en días
8	2	7,850	Iquitos	35
9	2	7,850	Iquitos	35
10	2	7,850	Iquitos	35
11	1	7,850	Iquitos	35
Total	7			

Las modalidades de supervisión y los tiempos están definidas en el anexo 1 y anexo 2 de los términos de referencia.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados, CCP 777 y 778

1.5. ALCANCES DE REQUERIMIENTO

Los alcances del requerimiento se detallan en los Términos de Referencia.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en los plazos establecidos en los TDR y punto 1.3 de la presente base, corresponde a días calendarios, contabilizado a partir del 01 de noviembre del 2022.

ANEXOS

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE HABILIDAD PROFESIONAL

Señores:

Comité de Selección de Terceros para Actividades de Supervision y auditoria Quinquenal
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Presente.-

Yo, identificado con DNI N°
.....; con RUC y domicilio legal en
....., Registro Administrativo N°
....., ante ustedes respetuosamente y Declaro Bajo Juramento que me
encuentro colegiado en el Colegio Profesional de:, Región
....., con N° de registro....., con habilidad
hasta.....

Asimismo, declaro conocer que, de acuerdo al principio de veracidad contenido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se presume que el contenido de la presente declaración jurada responde a la verdad de los hechos que se afirman. En caso se compruebe haber faltado a la verdad, además de la descalificación como tercero proceder al inicio de las acciones correspondientes.

Lima _____ de _____ de 2022

Nombres y Apellidos

DNI N°

Plan de Trabajo de Supervisión N° XXX-2022/(Iniciales del Supervisor)

Para: Ing. Williams Arellano Olano
Subdirector
Subdirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre
Ing. Rudy Ernesto Tapia Ruíz
Subdirector
Subdirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

Asunto: Plan de Trabajo para ejecutar las supervisiones en la OD xxxxxxxxxxxxxxxx

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios de Tercero Supervisor N° XXXX-2022-OSINFOR

Lugar y Fecha: Lima,

Es grato dirigirme a Ud. a fin de poner de su conocimiento el presente plan de trabajo elaborado para las supervisiones en la OD XXXXXXXXXXXXXXXX de acuerdo a los Términos de Referencia y Contrato N° XXXX-2022-OSINFOR, en un periodo de (xx) días calendarios a partir de la firma del contrato:

1. Datos generales del Título Habilitante a supervisar

Cuadro N° 01. Títulos habilitantes y plan de manejo a supervisar

Supervisión N°	Titular	N° Título Habilitante	Modalidad	Plan de manejo*	Departamento	Provincia	Distrito	Tipo de supervisión

2. Objetivos

2.1 Supervisar el cumplimiento de los deberes adquiridos en las Concesiones y/o permisos detalladas en el anexo 01 o anexo 2 respectivamente.

3. Directiva de supervisión a aplicar

- La Directiva SGC-M1-DIR-006-V.01 “Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes del Organismo de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado con R.J N° 0050-2021-OSINFOR/01.

4. Brigada de supervisión

Se conformará 01 brigada para la supervisión de los título habilitantes, que estará conformado por el Ing° Supervisor que será el responsable técnico de la brigada; (*Describir los integrantes de la brigada*)

5. Periodo de ejecución

La ejecución de las diligencias tendrá una duración total de (*detallar total de días calendarios*) para los(*total de supervisiones a realizar*) título habilitantes: (*detallar el número de supervisiones por cada mes*), las actividades a cumplirse se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 02. Cronograma de actividades por semana

ACTIVIDADES	Noviembre							
	1		2		3	.	4	
Actos preparatorios, presentación primer entregable								
Supervisión de Campo xx títulos habilitantes								
Elaboración de informes de supervisión								
Presentación de Entregable N°								

Fuente: elaboración propia.

Es todo cuanto informo para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

Nombre y Apellido

Tercero Supervisor

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre, en el ámbito de influencia de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre Y Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación tiene por finalidad contar con personal profesional especializado para verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y/o planes de manejo de los títulos habilitantes otorgados por el Estado en la jurisdicción de la oficina desconcentrada Iquitos y oficina desconcentrada Puerto Maldonado en el marco de la ejecución del POI 2022 modificado, en cumplimiento de las funciones otorgadas al OSINFOR en su Ley de creación Decreto Legislativo N° 1085.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el Servicio de Evaluación de Expedientes en materia Forestal y de Fauna Silvestre para la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, en el ámbito jurisdiccional de la OD Iquitos y Puerto Maldonado, bajo la modalidad de tercerización.

4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	Servicio de evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre
4.1 Actividades	<ul style="list-style-type: none">- Elaboración del plan de trabajo.- Levantamiento de información de campo de títulos habilitantes.- Elaboración de los Informes de Supervisión y registro en el SIGO_{sfc}, conforme a las directivas y protocolos vigentes. <p>La distribución de supervisiones por OD y los entregables por cada tercero se detalla en el anexo 1 anexo 2</p>
4.2 Reglamentos Técnicos	<ul style="list-style-type: none">- Directiva SGC-M1-DIR-006-V.01 “Directiva de Supervisión de Títulos Habilitantes del Organismo de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado con R.J N° 0050-2021-OSINFOR/01.1- Reglamento SGC-M1-REG-001 V.02 “Reglamento para la Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR”, aprobado con RJ No 0047-2021-OSINFOR/01.1- SGC-E3-PRT-002-V.01 Protocolo de Atención de Contingencias en el Trabajo de Campo del OSINFOR.- SGC-M1-PRT-001-V.01 Protocolo para la Verificación de la Aplicación de Directivas de Supervisión del OSINFOR- SGC-M1-CRI-001-V.01 “Criterios para estimar la Gravedad del Daño por la Comisión de Infracciones en materia Forestal”- SGC-M1-CRI-003-V.01 “Criterios para la Elaboración y Evaluación de Informes de Supervisión del OSINFOR”- SGC-M1-CRI-004-V.01 “Criterios para la Disposición, Seguimiento y Verificación de las Medidas Correctivas y/o Mandatos en materia Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR- Reglamento M1-REG-004-V.01 “Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR” y su modificación.

Firmado digitalmente por:
RIQUELME CIRIACO
Iddefonzo FAU 20522224783 soft
Motivo: Joy V° B°
Fecha: 10/10/2022 18:35:58-0500



	<p>- Resolución Presidencial N° 049-2013-OSINFOR</p>
<p>4.3 Perfil</p>	<p>Los perfiles requeridos tanto para personas naturales como jurídicas se detallan a continuación en concordancia con los Artículos 11° y 17° del “Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR” y su modificación.</p> <p>Persona Natural.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción en el Registro Administrativo. • Profesional en ingeniería forestal, recursos naturales renovables titulado, colegiado y habilitado. • Experiencia mínima 02 años en la actividad forestal en instituciones públicas y/o privadas, realizando las siguientes actividades en cualquiera de las listadas a continuación: <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de planes de manejo forestal y/o fauna silvestre. - Elaboración de inventarios y censos forestales y/o fauna silvestre. - Actividades de reforestación, agroforestería y/o protección de fauna silvestre. - Ejecución de inspecciones y/o supervisiones en materia forestal y de fauna silvestre. - Asistencia técnica en la implementación de planes de manejo. - Ejercicio de funciones vinculadas a actividades forestales y/o de fauna silvestre. - Actividades en temas relacionados a gestión forestal y/o de fauna silvestre. - Ejercicio de actividades de docencia y/o capacitación en materia forestal y/o fauna silvestre. - Evaluación, monitoreo, supervisión y/o fiscalización ambiental de los recursos forestales y fauna silvestre. - Otras labores similares que se encuentren relacionadas a las actividades bajo el ámbito de competencia de supervisión del OSINFOR. <p>Persona Jurídica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción en el Registro Administrativo. • Contar RUC Activo y Habido. • No estar Inhabilitado para contratar con el Estado. • Contar con un staff con un mínimo de 04 profesionales que cumplan con los requisitos descritos en el perfil de las personas naturales y se encuentren con Inscripción en el Registro Administrativo.
<p>4.4 Materiales, equipos e instalaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Tercero deberá contar con los siguientes equipos: Equipo de cómputo para procesamiento de datos, GPS Garmin MAP64s o su equivalente en otras marcas, Cámara fotográfica mínimo de 10 pixeles, Clinómetro. • El OSINFOR proporcionará al contratista con el fin de identificación por única vez los siguientes:

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Casco 01 (*) ✓ Chaleco 01(*) <ul style="list-style-type: none"> • El OSINFOR proporcionará por única vez 01 Cinta Diamétrica por ser un material controlado en cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad el mismo que será devuelto al término del plazo contractual, cancelarse o resolverse el contrato. • El OSINFOR proporcionará los expedientes de los títulos habilitantes para las labores de supervisión de manera digital y/o en físico* <p><i>*Deberán ser devueltos al culminar, cancelarse o resolverse el contrato.</i></p>
<p>4.5 Procedimiento</p>	<p>El servicio a prestar se llevará a cabo de acuerdo al plan de trabajo elaborado y consta de trabajos en campo y de gabinete.</p> <p>Los Títulos habilitantes a supervisar se agrupan por equidistancia según anexo 1 y anexo 2 adjunto, que serán supervisados según programación.</p> <p>La modalidad del Contrato es pago por entregable. A cada título habilitante se le asignará una ponderación porcentual para el pago, los informes de supervisión se presentan con conformidad validado por la Sub Dirección correspondiente como entregable final; para lo cual el tercero deberá ir presentando los informes al especialista designado, quien contará como máximo con dos días calendarios para hacer llegar las observaciones de corresponder, las mismas que serán levantadas en el mismo plazo .Se asignará número al informe cuando haya sido declarado conforme por el especialista.</p> <p>Los entregables serán presentados por la Mesa de Partes Digital del OSINFOR integrada a su Casilla electrónica, para lo cual deberá realizar la afiliación respectiva desde el enlace https://notificaciones.osinfor.gob.pe:9061/#/registro.</p> <p>La Mesa de Partes Digital del OSINFOR se encuentra habilitada las veinticuatro (24) horas, los siete (07) días de la semana. Sin embargo, el horario de RECEPCIÓN y REGISTRO de documentos inicia desde las 08:30 horas hasta las 16:30 horas de lunes a viernes. Los documentos presentados fuera de este horario o en días no laborables, serán registrados al día siguiente hábil.</p> <p>También puede acercarse a la mesa de partes de cualquiera de las siete Oficinas Desconcentradas o de la Sede Central en horario de 8:30 am a 4:30 pm.</p> <p>Del mismo modo, se hará llegar una copia a la Sub Dirección de Supervisión correspondiente vía correo electrónico.</p> <p>OSINFOR proporcionará los recursos presupuestales y logística para la realización de las actividades de campo, que serán administradas por la oficina desconcentrada correspondiente.</p>

	<p>Las labores de supervisión deben realizarse aplicando los protocolos, formatos y directivas vigentes, caso contrario no se brindará conformidad al servicio.</p> <p>El tercero deberá utilizar todos los implementos de bioseguridad, como el uso de mascarillas y contar con su carnet de vacunación de COVID-19 con la tercera dosis como mínimo, costos que corren por cuenta del mismo.</p> <p>La brigada de supervisión debe estar compuesta por el(los) terceros como responsable técnico y tres personas de apoyo (asistente de campo, trochero y cocinero); solo en la oficina desconcentrada de Puerto Maldonado se puede obviar el servicio del cocinero en caso la supervisión se desarrolle desde una ciudad y/o centro poblado</p> <p>El incumplimiento de los dos párrafos antecedentes será causal de rescisión de contrato por parte de OSINFOR.</p> <p>De presentarse suspensión de la supervisión por temas sociales, fallecimiento del titular y otros acontecimientos ajenos que pongan en riesgo la seguridad y salud del tercero y los miembros de su brigada, previa coordinación con la Sub Dirección de Supervisión correspondiente, podrá reemplazar con otro título habilitante que pueda o no encontrarse en la ruta.</p>
<p>4.6 Plan de trabajo</p>	<p>El plan de trabajo será elaborado y presentado a la Sub Dirección correspondiente quien dará la validación, y registro del itinerario en el Sistema de Información Gerencial del OSINFOR, a través del SITD.</p>
<p>4.7 Medidas de control</p>	<p>Considerar lo conveniente</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Áreas que supervisan: Oficinas Desconcentradas Iquitos y la OD Puerto Maldonado según corresponda. ▪ Área que brindará la conformidad: Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre. ▪ El área usuaria del servicio y/o área técnica: Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre y Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre.
<p>4.8 Seguros aplicables</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Tercero deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR pensión y salud vigente durante el plazo contractual.
<p>4.9 Lugar y plazo de ejecución de la prestación</p>	<p>Lugar: Jurisdicción de la OD Iquitos y la OD Puerto Maldonado según corresponda.</p> <p>Plazo de ejecución: Los plazos correrán a partir del 01 de noviembre de 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tercero 1 OD Puerto Maldonado, hasta 35 días calendarios ✓ Tercero 2 OD Puerto Maldonado, hasta 35 días calendarios ✓ Tercero 3 OD Puerto Maldonado, hasta 35 días calendarios ✓ Tercero 4 OD Puerto Maldonado, hasta 35 días calendarios ✓ Tercero 5 OD Iquitos, hasta 35 días calendarios ✓ Tercero 6 OD Iquitos, hasta 35 días calendarios ✓ Tercero 7 OD Iquitos, hasta 35 días calendarios

- ✓ Tercero 8 OD Iquitos, hasta 35 días calendarios
- ✓ Tercero 9 OD Iquitos, hasta 35 días calendarios
- ✓ Tercero 10 OD Iquitos, hasta 35 días calendarios
- ✓ Tercero 11 OD Iquitos, hasta 35 días calendarios

El Tercero podrá solicitar ampliación de plazo con anterioridad a la culminación de cada periodo de entrega, por motivos justificados, siempre que las mismas deriven de hechos sobrevivientes a la ejecución del contrato y que no sean imputables al tercero y que permitan alcanzar la finalidad pública de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto de la contratación, dicho plazo otorgado como ampliación no deberá superar en diez días calendarios en total, salvo temas administrativos como demora por parte de la autoridad forestal en remitir información complementaria.

La carta de solicitud de ampliación de plazo deberá ser presentado por el Tercero por la Mesa de Partes Digital del OSINFOR integrada a su Casilla electrónica, para lo cual deberá realizar la afiliación respectiva desde el enlace <https://notificaciones.osinfor.gob.pe:9061/#/registro>.

El envío de documentos es las 24 horas, los 07 días de la semana. No obstante, el horario de recepción de documentos es en días hábiles de 8:30 a. m. a 4:30 p. m. Pasado este horario, los documentos se registran a partir del día hábil siguiente. También puede acercarse a la mesa de partes de cualquiera de la siete Oficinas Desconcentradas o la Sede Central en horario de 8:30 am a 4:30 pm.

La solicitud debe estar dirigida a la Oficina de Administración hasta el mismo día de vencimiento de presentación del entregable, justificando con hechos y/o acontecimientos sucedidos demostrables documentalmente, el cual será evaluado y resuelto por el área usuaria. Las solicitudes que no sean acompañadas con documentación que acredite la ocurrencia del hecho y/o acontecimiento que motiva la solicitud de ampliación de plazo, serán denegadas automáticamente.

4.10 Productos esperados (entregables)

Terceros	Entregables y plazos		
	Único Entregable		
	Informes	Plazo días	% pago
Tercero 1	3	35	100%
Tercero 2	3	35	100%
Tercero 3	2	35	100%
Tercero 4	2	35	100%
Tercero 5	2	35	100%
Tercero 6	2	35	100%
Tercero 7	2	35	100%
Tercero 8	2	35	100%
Tercero 9	2	35	100%
Tercero 10	2	35	100%
Tercero 11	1	35	100%

	<p>El entregable consistirá en la presentación de los informes de supervisión sustentados con los formatos de campo de los títulos habilitantes con la previa conformidad de la sub dirección correspondiente, asignado en el anexo 1 y anexo 2.</p> <p>El entregable ser presentado en un plazo máximo de 35 días calendarios.</p>
<p>4.11 Monto de la Contratación y Forma de pago</p>	<p>El monto a pagar como contraprestación asciende a la suma de S/ 7,850.00 (Siete mil ochocientos cincuenta y 00/100 soles) incluido los impuestos de ley por cada tercero.</p> <p>El pago se realizará en una única armada, después de ejecutada la prestación, presentado los entregables y otorgada la conformidad; para lo cual, el tercero deberá presentar la documentación correspondiente para su pago, en caso el área técnica de la conformidad parcial, se pagará de acuerdo a la ponderación porcentual del anexo 01 y anexo 2.</p> <p>Las solicitudes de pago serán presentadas por la Mesa de Partes Digital del OSINFOR integrada a su Casilla electrónica, para lo cual deberá realizar la afiliación respectiva desde el enlace https://notificaciones.osinfor.gob.pe:9061/#/registro.</p> <p>La Mesa de Partes Digital del OSINFOR se encuentra habilitada las veinticuatro (24) horas, los siete (07) días de la semana. Sin embargo, el horario de RECEPCIÓN y REGISTRO de documentos inicia desde las 08:30 horas hasta las 16:30 horas de lunes a viernes. Los documentos presentados fuera de este horario o en días no laborables, serán registrados al día siguiente hábil.</p> <p>También puede acercarse a la mesa de partes de cualquiera de las siete Oficinas Desconcentradas o la Sede Central en el horario de 8:30 am a 4:30 pm.</p> <p>Carta dirigida a la Dirección de Supervisión con el pantallazo de registro en el SITD.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de las actas de supervisión • Copia de los formatos de campo • Panel fotográfico • Recibo por honorarios con la siguiente descripción: <p style="margin-left: 40px;"><i>“Servicio de Evaluación de expedientes en materia forestal y de fauna silvestre, en el ámbito de influencia de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre – Sub Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre. según TDR y Contrato de prestación de servicios de tercero N XXX-2022-OSINFOR”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de renta de cuarta categoría, de aplicar • Copia del contrato.
<p>4.12 Penalidades aplicables</p>	<p>En caso de retraso injustificado en la ejecución del servicio, el OSINFOR aplicara al tercero una penalidad por cada día de atraso, equivalente al 1% del monto total del contrato. El monto máximo a aplicar como penalidad equivale al 10% del monto total de la contratación; luego de</p>

	<p>lo cual el OSINFOR podrá disponer la anulación del vínculo contractual, sin necesidad de requerir previamente su cumplimiento.</p> <p>De caer día no laborable la fecha de presentación del entregable, el tercero deberá presentar el día laborable próximo.</p> <p>La penalidad corre a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo para la presentación del entregable o del día laborable próximo en caso de ser día inhábil. La penalidad será deducida del pago.</p>
<p>4.13 Otras Obligaciones</p>	<p>El Tercero: El Tercero se compromete a cumplir con el artículo 11°, Artículo 22°, Artículo 23°, Artículo 24°, Artículo 25° y Artículo 26° del Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR.</p> <p>Presentar en los plazos estipulados el entregable materia de la presente contratación.</p> <p>El Tercero es el responsable de ejecutar las supervisiones de acuerdo a los instrumentos de gestión aprobados por el OSINFOR como Directivas, Reglamentos, Protocolos y Criterios de supervisión vigentes descritos en el numeral 4.2; además de organizar y realizar las actividades logísticas para la realización de las supervisiones.</p> <p>La Entidad: Suscribir el Contrato de servicios entre los Terceros seleccionados y el OSINFOR.</p> <p>Entregar de manera digital la Política de relación con Proveedores SGSI-E2-POL-029-V.01.</p> <p>Brindar la inducción a los terceros supervisores y auditores seleccionados de los instrumentos de gestión de supervisión forestal y de fauna silvestre, para la elaboración de los informes de supervisiones.</p> <p>Monitorear la labor de los terceros supervisores a través de las Sub Direcciones de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, Sub Direcciones de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y las Oficinas Desconcentradas Iquitos y Puerto Maldonado.</p> <p>Efectuar el pago por los servicios prestados por los terceros contratados, previa presentación de la conformidad de los informes de supervisión emitido por la DSFFS.</p>
<p>4.14 Confidencialidad</p>	<p>El Tercero adjudicado se compromete a respetar y aplicar en la ejecución del servicio de la presente contratación, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por el OSINFOR.</p> <p>El Tercero suscribirá el acuerdo de confidencialidad para Proveedores “SGSI-E2-FOR-004-V.02”, previo al inicio de la ejecución del servicio.</p> <p>El Tercero deberá proteger los activos de información del OSINFOR, asimismo, deberá respetar las políticas de acceso no autorizado,</p>

		perdida, modificación y/o destrucción, falsificación, robo, uso indebido y/o divulgación de los activos de información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre.
4.15	Responsabilidad por vicios ocultos	Plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios, deberá ser de un año contado a partir de la conformidad otorgada.
4.16	Normativa específica	Reglamento M1-REG-004-V.01 “Reglamento del Registro Administrativo, Selección y Contratación de Personas Naturales y Jurídicas para la Realización de Supervisiones y de Auditorias Quinquenales a cargo del OSINFOR” y su modificación. Aprobado con Resolución Jefatural N° 0067-2019-OSINFOR-01.1 y Resolución Jefatural N° 00084-2019-OSINFOR-01.1 Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus reglamentos Decreto Legislativo N° 1085 Ley de creación del OSINFOR y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 024-2010-PCM
4.17	Propiedad Intelectual	La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

ANEXO 1: Títulos habilitantes a tercerizarse Sub Dirección de Concesiones

Título Habilitante	Titular Actual	Modalidad de Aprovechamiento	OD	Área Ha	Terceros	Peso %	Complejidad
17-TAM/C-OPB-J-245-03	HUAMANI FLORES MATIAS	No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	264.54	Tercero 1	35	2
GOREMAD-GRR-PRMRFFS-DRFFS/TAM-C-OPB-026-12	YABAR MACEDA MILAGROS	No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	169.85		30	
17-TAM/C-OPB-J-095-03	MAMANI MAMANI NANCY	No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	211.33		35	
17-TAM/C-OPB-A-135-04	PONCE UNTIVEROS QUEDORLAOMER	No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	263.79	Tercero 2	34	2
17-TAM/C-OPB-J-018-02	CRUZ MONTALVO SILVERIA	No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	247.87		33	
17-TAM/C-OPB-A-206-04	RAMOS PAPA ANDREA	No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	247.99		33	
17-TAH/C-OPB-A-001-05	ROSMERI TAPUY PALLA	No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	455.59	Tercero 3	60	2
17-TAM/C-OPB-J-321-03	HERMANCIA RODRIGUEZ FLORES	No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	210.02		40	
17-TAM/C-OPB-J-102-02	CAÑARI TURPO FLORENTINO	No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	226.4	Tercero 4	30	2
17-TAM/C-OPB-J-005-04	CALLO CCORCCA MARITZA	No Maderables Castaña	Puerto Maldonado	745.42		70	
16-LOR-MAR/CON-MAD-2017-042	INDUSTRIA FORESTAL PACHECO E.I.R.L	Maderables	Iquitos	500	Tercero 5	50	2
16-LOR-MAR/CON-MAD-2016-031	HIRAM CARPINTER S.A.C.	Maderables	Iquitos	501.26		50	
16-LOR-MAR/CON-MAD-2017-039	INDUSTRIA FORESTAL PACHECO E.I.R.L.	Maderables	Iquitos	510	Tercero 6	50	2
16-LOR-MAR/CON-MAD-2016-048	LISBETH & DIEGO FORESTALES E.I.R.L	Maderables	Iquitos	500		50	
16-IQU/C-J-099-04	EMPRESA FORESTAL SAN REGIS SAC	Maderables	Iquitos	1370.84	Tercero 7	40	1
16-LOR-MAY/CON-MAD-2018-011	CHEN FORESTAL SELVA S.A.C	Maderables	Iquitos	2999		60	

ANEXO 2: Títulos habilitantes a tercerizarse Sub Dirección de Permisos

Título Habilitante	Titular Actual	Modalidad de Aprovechamiento	OD	Área Ha	Terceros	Peso %	Complejidad
16-LOR-REQ/PER-FMC-2020-006	CCNN OBRERO	Comunidad Nativa	Iquitos	342.7	Tercero 8	30	2
16-LOR-REQ/PER-FMC-2020-014	CCNN NUEVO TRUJILLO	Comunidad Nativa	Iquitos	1152.32		70	
16-LOR-REQ/PER-FMC-2018-006	CCNN VARGAS GUERRA	Comunidad Nativa	Iquitos	622.27	Tercero 9	60	2
16-LOR-REQ/PER-FMC-2020-013	CCNN PUERTO ARCE	Comunidad Nativa	Iquitos	471.98		40	
16-LOR-REQ/PER-FMC-2021-005	CCNN CRISTO REDENTOR	Comunidad Nativa	Iquitos	1108.94	Tercero 10	90	2
16-LOR-REQ/PER-FMP-2020-036	AMPUERO HOYOS GRAZIA VALENTINA	Predio Privado	Iquitos	15.8		10	
16-IQU/P-MAD-SD-014-13	CCNN NUEVA ESPERANZA DEL MIRIN	Comunidad Nativa	Iquitos	5709.13	Tercero 11	100	1